

COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES POR EL QUE SE SUSPENDE EL ANÁLISIS Y LA DICTAMINACIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SE ENLISTAN HASTA CONOCER LA PUBLICACIÓN DE LAS LEYES SECUNDARIAS DE LA REFORMA EN MATERIA POLÍTICA-ELECTORAL CUYO DECRETO SE PUBLICÓ EL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, la Asamblea contará con el número y tipo de comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Que de conformidad por lo dispuesto en el artículo 61 del ordenamiento legal antes citado, las Comisiones de Análisis y Dictamen tienen entre otras, la tarea específica de atender las iniciativas, proyectos y proposiciones turnados a las mismas.

TERCERO.- Que de conformidad por lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el despacho de los asuntos de la Asamblea comprende el examen e instrucción de éstos.

CUARTO.- Que de acuerdo a lo que disponen los artículos 11, fracción III, 12 fracción VIII, 42 y 43 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones pueden hacer uso de acuerdos para un mejor despacho de los asuntos que le han sido encomendados.

QUINTO.- Que el día 11 de octubre de 2012, fue turnada para su análisis y dictaminación a esta Comisión la **Iniciativa con proyecto que reforma los artículos 292, 293, 318, 356 y se adiciona una nueva fracción VI y se recorren la actual VI Y VII, al número VII Y VIII respectivamente, del artículo 365, y agrega un Artículo Transitorio que regula la aplicación del artículo 25, todos los anteriores del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal**, presentada por el Dip. Daniel OrdóñezHernández, la Dip. Esthela Damián Peralta y el Dip. Efraín Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Fray Pedro de Gante Número 15, Segundo Piso Oficina 202, Colonia Centro, Delegación
Cuauhtémoc, México D.F.

Teléfonos 5130-1900 v 5130-1980 extensiones 3228 v 3229

COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES



SEXTO.- Que el día 6 de noviembre de 2012, fue turnada para su análisis y dictaminación a esta Comisión la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo décimo segundo transitorio al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal**, presentada por el Dip. Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SÉPTIMO.- Que el día 21 de noviembre de 2012, fue turnada para su análisis y dictaminación a esta Comisión la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, en materia de voto alternativo**, presentada por el Dip. Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

OCTAVO.- Que el día 29 de noviembre de 2012, fue turnada para su análisis y dictaminación a esta Comisión la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 316 Y 318 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, en materia de propaganda electoral**, presentada por el Dip. Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

NOVENO.- Que el día 11 de diciembre de 2012, fue turnada para su análisis y dictaminación a esta Comisión la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y se reforma y adiciona el artículo 67 de la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal**, presentada por el Dip. Víctor Hugo Lobo Román, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

DÉCIMO: Que el día 3 de abril de 2013, fue turnada para su análisis y dictaminación a esta Comisión la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 153 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal**, presentada por la Dip. Polimnia Romana Sierra Barcena, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

UNDÉCIMO.- Que el día 9 de agosto de 2013, fue turnada para su análisis y dictaminación a esta Comisión la **Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal**, presentada por la Dip. Lucila Estela Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Fray Pedro de Gante Número 15, Segundo Piso Oficina 202, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

Teléfonos 5130-1900 v 5130-1980 extensiones 3228 v 3229

COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES



DUODÉCIMO.-Que el día 28 de noviembre de 2013, fue turnada para su análisis y dictaminación a esta Comisión la **Iniciativa de reformas y adiciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal**, presentada por el Dip. Jaime Alberto Ochoa Amorós, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DÉCIMO TERCERO.- Que las iniciativas mencionadas tienen por objetivo reformar diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales así como de la Ley Procesal Electoral; ambos del Distrito Federal.

DÉCIMO CUARTO.-Que el día diez de febrero del año dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICA-ELECTORAL.**

DÉCIMO QUINTO.-Que la reforma Político-Electoral publicada el día diez de febrero del año dos mil catorce establece en el artículo 41 constitucional la organización, características y funcionamiento del creado Instituto Nacional Electoral (INE), resaltando la función que tendrá de organizar las elecciones del interior del país, con ayuda de los institutos locales.

El artículo en mención hace referencia a las facultades que se le confieren al Instituto Nacional Electoral, de entre las cuales destacan la de designar y remover a los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales.

La ley describe expresamente el proceso que se llevará a cabo para dichas designaciones, dejando sin facultad a esta honorable Asamblea para conocer de dicho proceso.

DÉCIMO SEXTO.- Que la reforma Político-Electoral publicada recientemente establece con claridad en el artículo 116 la facultad que tiene el Instituto Nacional Electoral para designar y remover a los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales, por lo que se entiende que dicha facultad le es retirada a esta Honorable Asamblea.

También se expresa la facultad que tendrá la Cámara de Senadores para elegir a los Magistrados que han de integrar las autoridades electorales jurisdiccionales.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que de acuerdo a los artículos antes mencionados y a los transitorios que resultaron en dicha reforma, se entiende que el Instituto Nacional Electoral absorbe facultades que hasta antes de la reforma le concernían a la Asamblea

Fray Pedro de Gante Número 15, Segundo Piso Oficina 202, Colonia Centro, Delegación
Cuauhtémoc, México D.F.

Teléfonos 5130-1900 v 5130-1980 extensiones 3228 v 3229

COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES



Legislativa del Distrito Federal respecto a los temas de elección de Consejeros del Instituto Electoral, Magistrados del Tribunal Electoral, ambos del Distrito Federal, así como lo concerniente a propaganda electoral; por lo que las iniciativas que abordan los temas antes mencionados quedan sin materia, toda vez que la Reforma a la que se hace mención les da un oportuno tratamiento, dando lugar a cambios significativos en el ámbito Político-Electoral de la Ciudad de México, y por ende a modificaciones en el marco legal de la materia.

DÉCIMO OCTAVO.- En relación a las iniciativas presentadas en materia de Candidaturas Independientes, debe aclararse que éstas serán consideradas, atendidas y resueltas con un tratamiento legislativo integral, derivado de la dictaminación final que se le dé a la iniciativa en la que se propone adicionar un Capítulo V BIS al Libro Tercero (de los Partidos Políticos) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, con el objeto de regular las Candidaturas Independientes en el Distrito Federal.

La Comisión de Asuntos Político-Electorales resuelve emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- la Comisión de Asuntos Político-Electorales suspende el análisis y dictaminación de los siguientes asuntos, hasta la publicación de las leyes secundarias de la Reforma en materia Política-Electoral:

- a) **La Iniciativa con proyecto que reforma los artículos 292, 293, 318, 356 y se adiciona una nueva fracción VI y se recorren la actual VI Y VII, al numero VII Y VIII respectivamente, del artículo 365, y agrega un Artículo Transitorio que regula la aplicación del artículo 25, todos los anteriores del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal,** presentada por el Dip. Daniel Ordóñez Hernández, la Dip. Esthela Damián Peralta y el Dip. Efraín Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en cuanto a los puntos que abordan los temas de propaganda Electoral y Sistema de Escalonamiento para elección de los Integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Fray Pedro de Gante Número 15, Segundo Piso Oficina 202, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

Teléfonos 5130-1900 v 5130-1980 extensiones 3228 v 3229

COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES



- b) **La Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo décimo segundo transitorio al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal**, presentada por el Dip. Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- c) **La Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, en materia de voto alternativo**, presentada por el Dip. Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- d) **La Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 316 Y 318 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, en materia de propaganda electoral**, presentada por el Dip. Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- e) **La Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y se reforma y adiciona el artículo 67 de la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal**, presentada por el Dip. Víctor Hugo Lobo Román, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- f) **La Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 153 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal**, presentada por la Dip. Polimnia Romana Sierra Barcena, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- g) **La Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal**, presentada por la Dip. Lucila Estela Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en cuanto al punto que trata el tema de candidaturas independientes.
- h) **La Iniciativa de reformas y adiciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal**, presentada por el Dip. Jaime Alberto Ochoa Amorós, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en lo concerniente al punto que aborda el tema de candidaturas independientes.

Fray Pedro de Gante Número 15, Segundo Piso Oficina 202, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

Teléfonos 5130-1900 v 5130-1980 extensiones 3228 v 3229

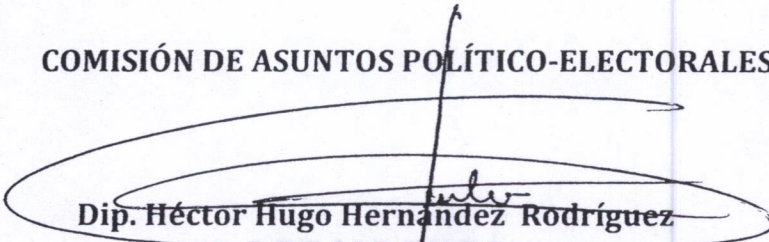
COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES

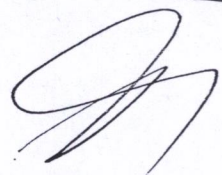


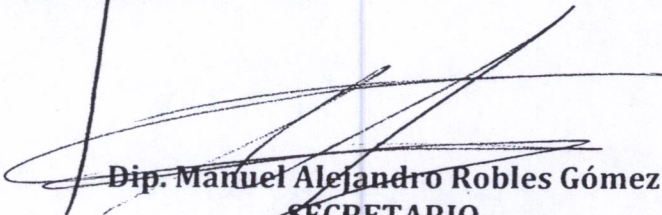
SEGUNDO.-Lo anterior, hágase del conocimiento a la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para los efectos jurídicos y parlamentarios procedentes; con fundamento en el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Salón de Sesiones "Heberto Castillo", del Recinto de Donceles, a los 19 días del mes de Marzo de 2014.

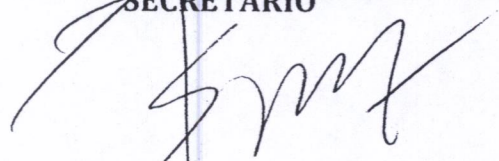
COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES

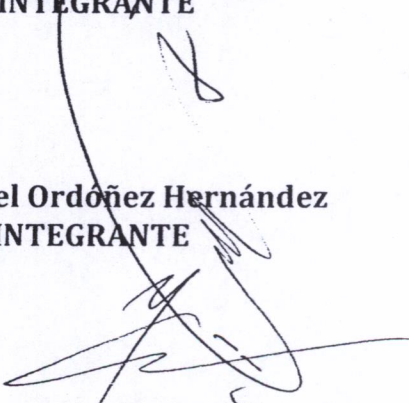

Dip. Héctor Hugo Hernández Rodríguez
PRESIDENTE

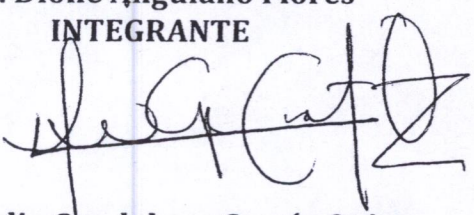

Dip. Vidal Llerenas Morales
VICEPRESIDENTE



Dip. Manuel Alejandro Robles Gómez
SECRETARIO

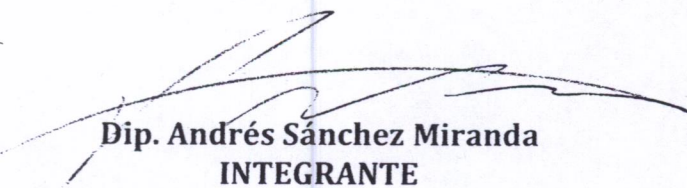

Dip. Ariadna Monreal Reyes
INTEGRANTE


Dip. Dione Anguiano Flores
INTEGRANTE


Dip. Daniel Ordóñez Hernández
INTEGRANTE


Dip. Claudia Guadalupe Cortés Quiroz
INTEGRANTE


Dip. José Fernando Mercado Guaida
INTEGRANTE


Dip. Andrés Sánchez Miranda
INTEGRANTE

Fray Pedro de Gante Número 15, Segundo Piso Oficina 202, Colonia Centro, Delegación
Cauhtémoc, México D.F.

Teléfonos 5130-1900 v 5130-1980 extensiones 3228 v 3229